Visto el expediente nº 4/2019 relativo a la contratación de los **"SERVICIOS POSTALES DE CORREO ORDINARIO LOCAL E INTERURBANO, INCLUYENDO CORREO URGENTE Y FRANQUEO EN DESTINO, PARA LOS EJERCICIOS 2020-2021".**

Vista la autorización del gasto correspondiente y la fiscalización limitada previa de la adjudicación realizada por la Intervención Delegada con fecha 11/11/2020.

Conforme a la PROPUESTA, de fecha 10/11/2020 de la Jefa de Servicio de Gestión Económica y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la ley 14/2012, de 27 de diciembre de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en cuyo Cap. II del Titulo III (arts 25 y siguientes) se crea la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y conforme a lo dispuesto en la LCSP y demás normativa de general y especial aplicación.

RESUELVO

PRIMERO: Acordar la adjudicación de la contratación relativa a los **"SERVICIOS POSTALES DE CORREO ORDINARIO LOCAL E INTERURBANO, INCLUYENDO CORREO URGENTE Y FRANQUEO EN DESTINO, PARA LOS EJERCICIOS 2020-2021"**, a favor de la empresa: **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E**., con NIF n.º A83052407 y domicilio social en Via Dublín, 7 (Campo de la Naciones) 28070 - Madrid en la cuantía de **400.000 € (IVA incluido).**

SEGUNDO: Disponer el gasto correspondiente a la contratación de referencia, a favor de la empresa: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E., con NIF n.º A83052407, cuyo importe asciende a: 400.000 € (IVA incluido).

Que por el Servicio de Gestión Económica se contabilice documento contable plurianual **D de disposición del gasto** por importe de **400.000 €** con distribución de las siguientes anualidades:

EJERCICIO	IMPORTE
2020	150.000 €
2021	250.000 €

con cargo a la partida presupuestaria 59.00.00.613C.359.00 del Presupuesto de Gastos 2020. (Documento A 31060)

TERCERO: Publicar la adjudicación que contiene la presente Resolución en el perfil del contratante, y notificar esta Resolución a la única empresa licitadora en el presente procedimiento, haciéndole saber que contra la adjudicación del contrato que contiene la misma se puede interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación previsto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

CARRILLO MARMOL, SONIA 12/11/2020 10:26:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1d0894d8-24c9-eee3-4d59-0050569b34e7

El procedimiento del citado recurso especial se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles cuyo cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquél en el que se haya notificado la adjudicación, de conformidad con lo previsto en el apartado d) del artículo 50 de la LCSP. Y se presentará en los lugares establecidos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso, en el que se deberá especificar lo previsto y acompañar de la documentación que se especifica en el art. 51 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público.

El órgano competente para la resolución de dicho recurso especial en materia de contratación es el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, (adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública), creado por el art. 46.1 de la LCSP, en virtud de lo establecido en el art. 46.2 de la LCSP, y conforme a lo previsto en el convenio suscrito a estos efectos con fecha 4 de octubre de 2012, entre la CARM y el citado Ministerio (publicado en el BORM de 27/11/2012).

CUARTO: Proceder a la formalización del contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento para ello. Requerimiento que se hará una vez hayan transcurrido quince días hábiles desde que se remita la notificación de este acto a los licitadores.

En Murcia, documento firmado electrónicamente por ***LA DIRECTORA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA****, Sonia Carrillo Mármol****.***

CARRILLO MARMOL, SONIA 12/11/2020 10:26:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1d0894d8-24c9-eee3-4d59-0050569b34e7